

Río Gallegos, 22 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 71.683/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Antonella BIANCHIOTTI solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a fs. 107, 108, 109, 134 y 151 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 113 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 114 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 115 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 116 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 117 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comportamiento Organizacional, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 118 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 119 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 121 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Cálculo Financiero, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 124 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Costos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 129 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 136 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 137 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 138 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 139 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 140 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Técnica Impositiva, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 153 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 154 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 155 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática para la Gestión, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 157 a 161 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias

///

DISPOSICION

N° 853/17



del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Matemática II de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Matemática y Matemática II de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Módulo de Informática y Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Economía I de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Economía I e Introducción a la Economía II de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Administración I de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de Administración de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Derecho Empresarial II de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Laboral y de la Seguridad Social de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Comportamiento Organizacional de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de Administración de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Módulo de Inglés de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 8°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Informática para la Gestión de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

///

D I S P O S I C I O N

N° 853/17



ARTÍCULO 9°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Matemática I de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Matemática y Matemática I de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 136 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 11°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Administración II de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Principios de Administración de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 129 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 13°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistema de Información Contable I de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 14°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 137 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 15°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Civil y Derecho Comercial de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 16°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 138 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

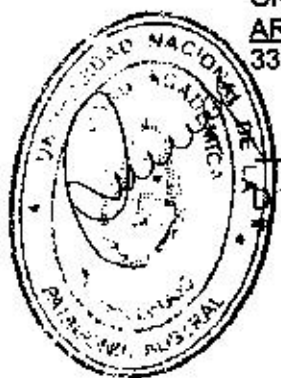
ARTÍCULO 17°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los artículos 10, 12, 14 y 16 del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 18°.- SUPEDITAR el otorgamiento, a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926), de la equivalencia total en la asignatura Economía II a la aprobación de la asignatura Matemática I (0387) de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 19°.- SUPEDITAR el otorgamiento, a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926), de la equivalencia total en la asignatura Estadística a la aprobación de la asignatura Matemática I (0387) de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 20°.- SUPEDITAR el otorgamiento, a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926), de la equivalencia total en la asignatura Cálculo Financiero a la aprobación de la

///



asignatura Matemática I (0387) de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 21°.- SUPEDITAR el otorgamiento, a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926), de la equivalencia total en la asignatura Costos a la aprobación de la asignatura Administración II (1136) de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 22°.- SUPEDITAR el otorgamiento, a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926), de la equivalencia parcial en la asignatura Sistemas Contables II a la aprobación de la asignatura Sistemas Contables I (1127) de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 23°.- SUPEDITAR el otorgamiento, a la alumna Antonella BIANCHIOTTI (D.N.I. N° 33.354.926), de la equivalencia parcial en la asignatura Técnica Impositiva a la aprobación de la asignatura Sistemas Contables I (1127) de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 24°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Antonella BIANCHIOTTI del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 25°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG